



## Excelentísimo Ayuntamiento de Pepino

### NOTA INFORMATIVA.

Ante publicaciones aparecidas en medios de comunicación local, referentes a la denuncia de fecha 6 de marzo de 2026 interpuesta por el Equipo de Gobierno de esta localidad, nos vemos en la necesidad de aclarar lo siguiente:

**LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, EN DECRETO DE FECHA 6 DE ABRIL, RUBRICADO POR EL TENIENTE FISCAL, EN REFERENCIA A LA CITADA DENUNCIA, EN EXPEDIENTE GUBERNATIVO 124/2026, HA ACORDADO:**

#### ***“La remisión de la Denuncia a la Fiscalía Provincial de Toledo”***

Que todo ello se resuelve después de enumerar la Fiscalía Especial los fundamentos jurídicos correspondientes, y hacer relato de antecedentes, entre los que se reproduce la atribución de los hechos denunciados y su susceptible catalogación penal en la denuncia; y, textualmente, se dice: *“en la denuncia se describen de manera **pormenorizada** las irregularidades que consideran cometidas en los expedientes de adjudicaciones de obras que se relacionan”*

Que este Equipo de Gobierno reitera su firme propósito de continuar denunciando las irregularidades, que pueda detectar, llevadas a cabo durante el mandato del anterior Regidor, y que sean susceptibles de ser consideradas como delito.

Que, en consecuencia, sigue comprometiendo su total colaboración con la Justicia en la investigación de los hechos referidos; y en el de los que, desde la interposición de la referida denuncia, puedan constatarse y acreditarse, de forma indiciaria, en informes ya encargados y en curso.

Que, corresponde a la Justicia desarrollar su labor en el esclarecimiento de los hechos ya denunciados y, en su caso, por denunciar; para lo que contará, reiteramos, con la total colaboración de este Equipo de Gobierno.

Que, en lo que se refiere a la Resolución nº 420/2025 del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, como ya en diciembre de 2025 se difundió por parte de este Equipo de Gobierno, lo que en tal Resolución declaró el Consejo es que no era competente para investigar ni pronunciarse sobre posibles ilícitos penales, aclarando que su *“decisión no prejuzga en modo alguno la posible existencia de indicios de delito ni su eventual investigación por las autoridades judiciales competentes”*.

Que, en tal sentido, los hechos relatados en aquel momento ante el Consejo, han sido incluidos, entre otros muchos detectados posteriormente, en la denuncia de 6 de marzo de 2026.

Que este Equipo de Gobierno sigue empeñado en mantener el equilibrio entre la obligación de información a sus vecinos, y la discreción y respeto necesarios para el no entorpecimiento de la acción de la Justicia; lamentando la divulgación de supuestas informaciones no contrastadas y/o, cuando menos, sesgadas.